



DECRETO N°

0452

Lanús,

07 FEB 2019

VISTO:

El Expediente N° D-930856-2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sosa, Valeria Vanesa - D.N.I. 23.370.300 - en nota de fecha 15 de noviembre de 2018, solicita una ayuda económica para poder comprar electrodomésticos y diferentes muebles, ya que se encuentra desde hace un año sin trabajo y padeció de las inundaciones del 10 y 11 de noviembre de 2018, en su vivienda, sito en la calle Hernandarias Casa 11 - Barrio ACUBA -, siendo su único ingreso una Pensión no Contributiva por Madre de 7 Hijos;

Que por Informe Social realizado por la Trabajadora Social Lic. ROMANO, MÓNICA A. - M.P. 18.554 - de fecha 14 de noviembre de 2018, concluye su Diagnóstico Profesional que la familia se encuentra en situación de vulnerabilidad y el entorno habitacional desfavorable, sugiere evaluar la posibilidad de dar respuesta favorable a la solicitud de una ayuda económica, a fin de garantizar la calidad de vida;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano en nota del 17 de enero de 2019, solicita se arbitren las instancias administrativas necesarias para que se otorgue una Ayuda Económica de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) a favor de la Sra. Sosa, Valeria V. - D.N.I. 23.370.300 -;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 21 de enero de 2019, cumple en informar que la erogación correspondiente a la Ayuda Económica debe imputarse a la Categoría Programática 01.13.01 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

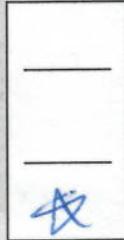
D E C R E T A

ARTICULO 1ro: Otórgase la ayuda económica por la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), a favor de la Sra. Sosa, Valeria Vanesa - D.N.I. 23.370.300 -, peticionado por la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha 17 de enero de 2019.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor de la Sra. SOSA, VALERIA VANESA - D.N.I. 23.370.300 -, por el monto detallado en el artículo 1ro. con cargo a la Categoría Programática 01.13.01 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y Desarrollo Humano.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal